



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"INFRA NORMATIVO"

CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA

J.I. "LAS PALMAS I" (EL BOSQUE- METROPOLITANA SURORIENTE)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int.: CCM-0215-1-2019

En Santiago, a **19 de noviembre de 2019**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Director Regional, don **SALVADOR ERNESTO ANGULO ESCUDERO**, cédula de identidad Nº 9.402.455-2, ambos con domicilio en Carlos Porter Nº 23, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA**, RUT Nº 76.164.827-6, representada por don **MICHEL GUILLERMO MORA RODRÍGUEZ**, cédula de identidad Nº 13.296.676-1, con domicilio en Venancia Leiva Nº 2045, comuna de La Pintana, Región Metropolitana, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **24 de septiembre de 2019**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**LAS PALMAS I**", en la comuna de **EL BOSQUE** en la Región **METROPOLITANA SUR ORIENTE**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Durante la ejecución acuerdo y con la finalidad de un correcto desarrollo del proyecto, surgió la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, lo cual asciende a la suma de **\$8.973.525.- (ocho millones novecientos setenta y tres mil quinientos veinticinco pesos)**. Dicho aumento pertenece a partidas de correspondiente a Mejoramiento de Patio central, específicamente a la provisión e instalación de pasto sintético y la nivelación de patios, las que no habían sido contempladas en el proyecto original. Por otro lado en vista y consideración de los hechos acontecidos a partir del día 18 de octubre de 2019 en nuestro país, así como a la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Provincia de Santiago y Chacabuco, y Las comunas de Puente Alto y San Bernardo de la Región Metropolitana, Número 472, vigente entre los días 18 y 28 de octubre de 2019, lo cual implica una serie inconvenientes para la ejecución de las obras originalmente contratadas, es por ello que se hace necesario extender el plazo de ejecución. Esto sumado a un aumento de partidas, implica extender el plazo en 25 días corridos.

Todo lo anterior conforme al detalle expuesto en el informe del Inspector Técnico de Obras don Ricardo Núñez Luceros, de fecha **04 noviembre de 2019** y a la autorización de la misma fecha, otorgada por el Jefe del Departamento Espacios Fiscos Educativos, don Fernando Arcos Araneda y el presupuesto presentado por el contratista con fecha **29 de octubre de 2019** en el que se especifican las partidas que se aumentan.

Además de la correspondiente autorización de modificación de contrato otorgada por doña Loren Frank Perez, Jefe de Infraestructura, de fecha 14 de noviembre de 2019.



Por lo anterior, las partes declaran que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificando el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes:

TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, asciende a la suma de **\$8.973.525.- (ocho millones novecientos setenta y tres mil quinientos veinticinco pesos)**. IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las obras encomendadas se extenderá entre el **30 de octubre de 2019** hasta el **23 de noviembre de 2019**.

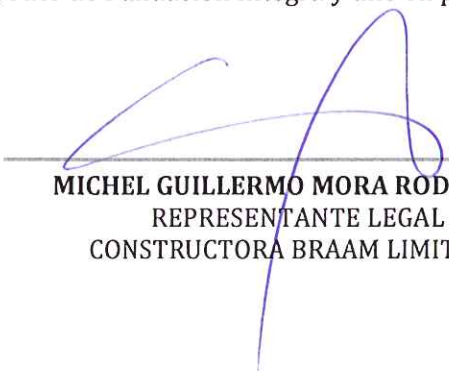
4. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$897.353.- (ochocientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$5.361.598.- (cinco millones trescientos sesenta y un mil quinientos noventa y ocho pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, esta mantendrá su vigencia original, hasta el día 22 de marzo de 2020.-

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


MICHEL GUILLERMO MORA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA


SALVADOR ERNESTO ANGULO ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL - METROPOLITANA
SURORIENTE
FUNDACIÓN INTEGRA

